

ESTUDIOS
DE
DERECHO
ELECTORAL
CONTEMPORANEO
POR
MANUEL GIMÉNEZ
FERNÁNDEZ

JUAN
MIGUEL



Editorial Universidad de Sevilla

Colección: Bolsillo

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes
(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)

Araceli López Serena
(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez

Rafael Fernández Chacón

María Gracia García Martín

Ana Ilundáin Larrañeta

Emilio José Luque Azcona

María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado

Manuel Padilla Cruz

Marta Palenque Sánchez

José-Leonardo Ruiz Sánchez

Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Edición digital de la segunda edición impresa de 1977

© Editorial Universidad de Sevilla 2017
C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443
Correo electrónico: eus4@us.es
Web: <http://www.editorial.us.es>

© Herederos de Manuel Giménez Fernández 2017

ISBNe: 978-84-472-2072-4

DOI: <http://dx.doi.org/10.12795/9788447220724>

Digitalización y realización interactiva:
Fernando Fernández. ed-Libros

MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ

ESTUDIOS DE DERECHO
ELECTORAL
CONTEMPORÁNEO

PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN
CARLOS GARCÍA OVIEDO

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN
MANUEL OLIVENCIA RUÍZ



SEVILLA 2017

INDICE

Prólogo a la 2. ^a edición	VII
Prólogo a la 1. ^a edición	XXI
Dos palabras del autor	XXXIII

PRELIMINARES

Capítulo I.—Nociones del sufragio: el sufragio función, el sufragio derecho y el sufragio deber.—Determi- nación, dentro de la doctrina del sufragio, del objeto de nuestro trabajo.—Plan metódico y razonado del mismo	1
Cuadro de materias	8

PARTE PRIMERA

EL SUFRAGIO EN CUANTO DERECHO Y DEBER
DEL CIUDADANO

Capítulo II.—El sufragio activo: su extensión.—Sus limitaciones: la demencia; el sexo	9
Capítulo III.—El sufragio activo (continuación).—La extensión del sufragio activo: sus limitaciones.—La edad.—La instrucción.—La independencia económi- ca.—El domicilio y la residencia.—La indignidad.— Conclusiones	17
Capítulo IV.—El sufragio activo (continuación).—La intensidad del sufragio activo.—El voto plural: su aplicación.—La inmediatez del sufragio activo.— El sufragio de dos grados: su carácter; su apli- cación	29



- Capítulo V.—El sufragio activo (continuación).—La obligatoriedad del sufragio.—El sufragio como deber inexigible por la coacción.—La libertad específica del sufragio: su esencial importancia.—Referencia a España 37
- Capítulo VI.—El sufragio activo (continuación).—La libertad específica del sufragio: medios para conseguirla.—El secreto del voto: sus garantías.—La represión de las coacciones electorales.—La libertad del elector en los sistemas de representación proporcional: el panachage 47
- Capítulo VII.—El derecho de sufragio pasivo.—Extensión del derecho de elegibilidad: las incompatibilidades.—Necesidad de garantizar la independencia del elegido respecto del poder ejecutivo y de los intereses opuestos al del Estado.—Libertad y moralidad del electo; disposiciones encaminadas a garantizarlas: la obligatoriedad, la gratuidad, la categoría y la reelegibilidad del cargo de diputado, obstáculos para su consecución.—Conclusiones 57

PARTE SEGUNDA

EL SUFRAGIO EN CUANTO ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DEL ESTADO

- Capítulo VIII.—La organización del sufragio y el territorio nacional.—Razón del plan.—Influencia del territorio en la organización del sufragio.—Las secciones electorales.—La distribución de los representantes proporcionalmente a los representados: diversos sistemas de división del territorio con fines electorales.—Determinación del más conveniente: condiciones que debe reunir 67
- Capítulo IX.—La organización del sufragio y el territorio nacional (continuación).—Sistema de distritos uninominales: resultado de su aplicación; sus inconvenientes.—Sistema del Colegio único: dificultad de su aplicación práctica; su utilización parcial en las legislaciones electorales de algunos países.—Sistema de las circunscripciones plurinominales: su adopción en las modernas legislaciones electorales: condicio-

- nes que debe reunir.—Referencia a España: el sistema español mixto; sus enormes injusticias 75
- Capítulo X.—La organización del sufragio y la representación de las ideas.—Referencia a la naturaleza de los partidos políticos.—Necesidad de la representación de las distintas ideas en cuanto modalidades de la conciencia nacional.—Sistemas ideados para su representación: su clasificación metódica.— Régimen de mayorías 87
- Capítulo XI.—La organización del sufragio y la representación de las ideas (continuación).—Sistemas empíricos de representación de minorías.—El voto limitado; sus precedentes; sus defectos.— El voto cumulativo.—El voto graduado.—El voto único.— La acumulación de votos en el Colegio nacional.— El escrutinio de lista fraccionaria.—El sistema Burgos Mazo 95
- Capítulo XII.—La organización del sufragio y la representación de las ideas (continuación).—La representación proporcional: su carácter y fundamento.—El voto nominativo y el voto de partido.—Cuestiones que plantea la R. P.—Clasificación de los distintos sistemas de R. P.—Sistemas de R. P. en Colegio nacional único: sistemas de Hare, Minghetti, Siegfried, Curie, Brazil, Campagnole y Grasserie.—Sistemas de R. P. en circunscripciones territoriales con el aprovechamiento de restos en Colegio nacional: la ley electoral alemana 107
- Capítulo XIII.—La organización del sufragio y la representación de las ideas (continuación).—La representación proporcional.—Aplicación de la R. P. en grandes circunscripciones territoriales: cuestiones que plantea.—El voto nominativo y el voto de lista: su diversa significación.—La libertad del elector y los derechos de los partidos a designar sus representantes: dificultad de armonizarlos.—Diversos sistemas propuestos para ello: el voto de preferencia.—Sistemas de Van der Heuvel y Globet d'Alviella.—Sistema suizo; sistema italiano; sistema Carnot.—Sistema Flandin: modificaciones del mismo.—Bases para lograr la armonización de la libertad del elector y las necesarias prerrogativas de los partidos 123

- Capítulo XIV.—La organización del sufragio y la representación de las ideas (continuación).—Aplicación de la representación proporcional en grandes circunscripciones territoriales: cuestiones que plantea.—El panachage en las legislaciones belga, alemana, danesa, francesa, italiana y suiza: criterio más acertado.—La designación de los Diputados suplentes: sistema belga; sistema italiano 139
- Capítulo XV.—La organización del sufragio y la representación de las ideas (continuación).—Aplicación de la representación proporcional en grandes circunscripciones territoriales; cuestiones que plantea.—La distribución proporcional de los puestos entre las listas.—Sistema del cociente fijo o número único.—Sistemas de cociente particular o variable.—Sistema Briand.—Sistema de los mayores restos.—Sistema del mayor divisor: método Dietz; método ginebrino; método D'Hont; necesidad para su equidad de emplearlo en grandes circunscripciones.—La distribución de las actas de una lista entre los candidatos de la misma.—El quórum.—La asociación de listas afines; sistema Hagembach-Bischoff 147

PARTE TERCERA

LAS GARANTÍAS DEL SUFRAGIO

- Capítulo XVI.—GARANTÍAS PREVENTIVAS. La identidad del elector: el Censo electoral; su formación y revisión: la tarjeta electoral.—Los candidatos: su proclamación y derechos.—La pureza del voto: la mesa del Colegio; su constitución, atribuciones y operaciones que realiza.—La Junta de escrutinio; su constitución y funcionamiento.—El Tribunal de Actas.—GARANTÍAS REPRESIVAS. Delitos y faltas electorales; sus clases, importancia y penalidad.—Referencia a las leyes española e italiana 163

PARTE CUARTA

APLICACIONES LEGALES DE LA REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

- Capítulo XVII.—Leyes de transición entre el sistema mayoritario y el proporcional.—I. Proyecto del Gabinete español, Toca-Burgos Mazo: sus defectos.—II. Leyes francesas de 29 de julio de 1913 y 31 de marzo de 1914: mejoras que traen a la legislación electoral francesa, e inconvenientes de que adolecen.—Su resultado en la práctica.—III. Ley danesa de 1914; su carácter peculiarísimo.—Sus principales innovaciones.—Las actas adicionales.—Conveniencias y defectos del sistema danés 173
- Capítulo XVIII.—Leyes que implantan la representación proporcional.—IV. Ley electoral política italiana, de 2 de septiembre de 1919.—Examen de sus disposiciones, especialmente de las relativas a la reglamentación del procedimiento mecánico de la elección.—Sus méritos y ligeros defectos.—V. Ley alemana sobre elecciones nacionales, de 27 de abril de 1920.—Su sistema.—Examen de su articulado.—Sus ventajas e inconvenientes 187

CONCLUSION

PROYECTO DE LEY ELECTORAL, ADAPTANDO A LAS NECESIDADES
NACIONALES, LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN GRANDES
CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

- Título I.—Del derecho electoral 201
- Título II.—Del Censo electoral y de la cédula electoral de identidad 206
- Título III.—De las circunscripciones y Colegios electorales 214
- Título IV.—De los preparativos de la elección 216
- Título V.—De la votación y cómputo de los votos en las secciones 226
- Título VI.—Del escrutinio general de la circunscripción 239
- Título VII.—Del Tribunal nacional de Actas 245
- Título VIII.—De los delitos y faltas electorales 248
- Anexo al Proyecto de Ley Electoral Española 253